



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2023-00452-00.** instaurado por LUBAR ADRIANA SERRANO GALVIS contra CENTRO VIRTUAL DE NEGOCIOS S.A.S., **informando que fue notificado por la parte demandante a la demandada y dentro del término legal no presento contestación a la demanda**, por último, que no existen más documentos pendientes por incluir por el empleado encargado. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Teniendo en cuenta que fue **NOTIFICADA PERSONALMENTE** por la parte actora la sociedad **CENTRO VIRTUAL DE NEGOCIOS S.A.S.**, el día 19 de febrero de 2024 (dd 04) de conformidad al art 8 de la ley 2213 de 2022 y obra la constancia de acuse de recibido del mismo día, en dd 04 pdf 06:

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de SUSSMANN ABOGADOS identificado(a) con NIT 901358491 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1029398
Emisor:	jdsussmann@gmail.com
Destinatario:	jose.rojas@cvn.com.co - JOSE ROJAS - CENTRO VIRTUAL DE NEGOCIOS
Asunto:	RADICADO 452 DE 2023 NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO
Fecha envío:	2024-02-19 16:13
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/02/19 Hora: 16:16:16	Tiempo de firmado: Feb 19 21:16:16 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/02/19 Hora: 16:16:18	Feb 19 16:16:18 cl-t205-282cl postfix/smtp[5737]: 690C11248795: to=<jose.rojas@cvn.com.co>, relay=cvn-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.40.0]:25, delay=1.7, delays=0.17/0/0.47/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <48302b5d651b58e60084ad2a4a8afcd059c3750b24cb174c76a3641dc6649beb@c-entrega.cook.gt; [InternalId=10912234098945, Hostname=PHOPR06MB7690.namprd06.prod.outlook.com] 27794 bytes in 0.144, 187.643 KB/sec Queued mail for delivery)

Y Como quiera que dentro del término legal no presentó contestación a la demanda, el despacho da por no contestada la demanda por la sociedad **CENTRO VIRTUAL DE NEGOCIOS S.A.S.**



Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata los artículos 77 y 80 del CP.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo, tramite, practica de pruebas y sentencia para el día **CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por ***aplicación TEAMS, que*** deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef575098d143d452a2adac6e11b3cffb0c3a030af49e0891a1ed5e4bb8b0c18f**

Documento generado en 08/04/2024 08:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>